ACTA No. 1 - PRÓRROGA (ADICIÓN EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN) Y MODIFICACIÓN EN ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSM –236- 2022

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)"

CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S** **NIT: 900.225.503-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ** **C.C: 1.144.124.887 de Cali**
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000. 000.oo) M. Cte**
FEHA DE INICIO:	**05 MAYO 2022**
FECHA DE TERMINACION 1:	**16 MAYO 2022**
FECHA DE PRORROGA 1:	**20 días calendario**
NUEVA FECHA DE FINALIZACION:	**05 JUNIO 2022**

Entre los suscritos a saber: **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.772.085 expedida en Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.124.887 de Cali, actuando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit. No. **900.225.503-4**, hemos acordado, mediante el presente documento **ADICIONAR TIEMPO DE EJECUCIÓN** y **MODIFICAR ACTIVIDADES** del contrato de prestación de servicios No. SSM – 236 – 2022, previas las siguientes consideraciones y todos los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta de Prórroga y modificación: **a)** Que el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, celebró contrato de prestación de servicios con la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S**, con el objeto de **PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)** y que el contrato de prestación de servicios tuvo su inicio el día 05 de mayo de Dos Mil Veintidós (2022) y en el acta de inicio se estipuló como fecha de terminación el día dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022). **b)** Que la señora Supervisora del contrato de prestación de servicios – secretaria de Salud del Municipio de Sevilla oficia al señor alcalde municipal de Sevilla, quien autoriza la prórroga del contrato en veinte (20) días calendario, más, es decir, hasta el 05 de junio Dos Mil Veintidós (2022), como quiera que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios aún se encuentra vigente. **c)** Así mismo se acuerda entre las partes aclarar la forma de ejecución del Item número 1 de las actividades, siguiendo los lineamientos que más adelante se detallan así: "*Debido que el día 20 de abril se declara calamidad pública en el Municipio de Sevilla valle del Cauca a causa de las lluvias en cantidad e intensidad afectaron cinco barrios del Municipio, por ende, el contrato de prestación de servicios número SSM-236-2022 nominado fiestas anivesarias 2022, el Alcalde Jorge Augusto Palacio Garzón considero en su momento aplazar las fiestas aniversarías del Municipio para tomar acciones Administrativas necesarias para atender de manera oportuna las afectaciones presentadas y así minimizar los efectos de esta ola invernal, por consiguiente se reprogramaran las fechas de ejecución de las fiestas aniversarias para los días del 2 al 5 de junio del presente año. Teniendo en cuenta que para poder realizar el reinado Municipal Sevilla-Valle se establecieron unas fechas*

iniciales de inscripción de candidatas, al vencer el termino no estaban inscritas las personas que se requerían, por tal motivo se extendieron los plazos de la convocatoria, aun así, no se contó con la inscripción mínima de aspirantes al concurso (8 personas), por lo anterior se debe realizar la modificación de la actividad número uno (01)".

ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE ACTIVIADES:

PRIMERO: Por lo anterior, **LAS PARTES CONTRATANTES, ACUERDAN**: Prorrogar el tiempo (Término) de ejecución del contrato de prestación de servicios mediante la presente acta y modificar actividades del contrato de prestación de servicios No. SSM – 236 – 2022. Se adicionan Veinte (20) días calendario más a la ejecución y por tal razón el contrato de prestación de servicios tiene como fecha de Terminación el día Cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022), situación que es aceptada por las partes. Así mismo, hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios No. SSM – 236- 2022, en el entendido de aclarar la cláusula segunda en el Item 1 de las actividades a cargo del contratista y el alcance del contrato de prestación de servicios al no realizarse la celebración del reinado municipal, adicionando nuevas actividades en su reemplazo. Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** EL ITEM 1 quedará así: **ITEM 1:** Realizar la organización y la contratación de los artistas musicales, garantizando su presentación y para ello se accederá a un espacio donde se llevará a cabo el evento en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) con los siguientes artistas y eventos culturales, de conformidad con lo que se acuerde con las administración municipal:

ARTISTAS Y EVENTOS:

- Daniel Calderón
- Hebert Vargas
- Jessi Uribe
- Rock al 100
- Actividades culturales y deportivas
- Presentación de artistas Sevillanos
- Realizar el show de trova en la tarima principal de la Celebración de la Fiestas Aniversarios del Municipio de Sevilla.
- Incluir en el Evento ROCK al 100 la presentación del grupo denominado AKASH.
- Realizar las actividades necesarias para la organización y ejecución del maratón de aeróbicos con salsa en vivo.

SEGUNDO: **RESPONSABILIDAD.** La Supervisora del contrato, asume plena responsabilidad de la información contenida en la solicitud de modificación y su aprobación, especialmente respecto al avance del contrato de prestación de servicios, las estipulaciones del mismo, actividades, adición en termino de ejecución y condiciones que justifican la necesidad de modificación, según los documentos anexos de solicitud. **TERCERO**: **PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente documento se publicará en la plataforma SECOP II. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y ALCANCE DE LA PRESENTE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. SSM - 236- 2022, no modificadas por el presente documento quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente adición; Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal y contratista se obliga al cumplimiento de manera efectiva de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. SSM – 236 – 2022. **QUINTO: GARANTÍA ÚNICA:** Se advierte al contratista de la necesidad de extender el término de vigencia de los amparos contenidos en la garantía única que presentó al Municipio al inicio del contrato. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN**

DE LA GARANTÍA ÙNICA: La presente modificación, se perfecciona con la firma digital de las partes y para su legalización requiere de la publicación en la plataforma SECOP II y la aprobación de la extensión de las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presentó el contratista a la administración, ello como consecuencia de esta prórroga en el término de ejecución.

Para constancia, se firma en Sevilla (Valle del Cauca), de manera digital a los Trece (13) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

(FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II).

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON
Alcalde Municipal de Sevilla

MARÍA FERNANDA ARBELÁEZ VALENCIA
Secretaria de Salud - Supervisora

POR LA EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S:

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista Apoyo a la contratación
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico en contratación